**INFORME DE SUPERVISIÓN**
**Fecha: 30 de junio de 2022**

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 666 DE 2021**
**LABATECA – NORTE DE SANTANDER**

## 1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Convenio: 666 FIP-2021

Objeto del Convenio: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.*

Fecha de inicio del Convenio: noviembre 12 de 2021
Fecha de terminación del Convenio: Julio 31 de 2022
Supervisor que presenta el informe: Rodolfo Torres Castellanos
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: N/A

## 2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. | RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| **3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:** | | | |
| 1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto. | SI | La Entidad Territorial elaboro y aporto los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto. | SI |
| 2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto. | SI | La Entidad Territorial remitió la documentación requerida y de acuerdo con el acompañamiento en la maduración del proyecto realizado por la Interventoría asignada por Prosperidad Social, se concluye que el proyecto documentalmente se encuentra en nivel de maduración alto toda vez que se ha verificado la completitud de la documentación mínima requerida para la contratación de la obra. | SI |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III. | SI | La entidad territorial cumple con la elaboración de los estudios y diseños necesarios | SI |
| 4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS. | SI | El proyecto fue presentado por la entidad territorial a prosperidad social y se encuentra en Fase III. | SI |
| 5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social. | SI | La administración municipal ha participado en los compromisos derivados del convenio | SI |
| 6. Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio. | SI | La administración municipal ha participado en los compromisos derivados del convenio, así como en la selección del contratista de obra. | SI |
| 7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio | SI | El proyecto documentalmente se encuentra en nivel de maduración alto toda vez que se ha verificado la completitud de la documentación mínima requerida para la contratación de la obra. | SI |
| 8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. | SI | La Entidad Territorial incorporo los recursos sin situación de fondos | SI |
| 9. Aportar los recursos que hayansido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, por concepto de cofinanciación del proyecto. | No | La entidad territorial no ofreció recursos para cofinanciar | N/A |
| 10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos. | SI | Se observa certificación donde consta que las vías a intervenir se encuentran dentro del | SI |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | EOT, que es pública, donde se señala ubicación y tramo a intervenir. | |
| 11. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación. | SI | Se observa certificación donde consta que las vías a intervenir se encuentran dentro del EOT, que es pública, donde se señala ubicación y tramo a intervenir. | SI |
| 12. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios. | SI | La entidad territorial presento la documentación requerida para la ejecución del proyecto:<br>certificado de servicios públicos<br>EOT<br>zona de riesgo<br>certificado de materiales<br>Disposición de residuos y permisos de intervención. | SI |
| 13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación | SI | El ente territorial presento certificaciones en donde se evidencia que las redes de acueducto y alcantarillado presente en los predios y las vías a intervenir no requieren intervención. | SI |
| 14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que | SI | El 15 de febrero de 2022 la Entidad Territorial realiza la publicación de pliegos del proceso ML-LP-001-2022.<br>El 29 de abril se adjudicó el contrato.<br>Se firma acta de inicio el 13 de junio del 2022. | SI |

| | | | |
|---|---|---|---|
| corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. | | | |
| En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este. | SI | El 15 de febrero de 2022 la Entidad Territorial realiza la publicación de pliegos del proceso ML-LP-001-2022.<br>El 29 de abril se adjudicó el contrato.<br>Se firma acta de inicio el 13 de junio del 2022. | SI |
| 15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. | SI | El 15 de febrero de 2022 la Entidad Territorial realiza la publicación de pliegos del proceso ML-LP-001-2022. | SI |
| 16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado: | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio. | SI | El ente territorial estableció en la adenda No 2 la instalación de una valla informativa. | SI |
| 16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad. | SI | El entre territorial estableció en el pliego de condiciones hacer cumplir la normativa vigente con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en la obra mediante el PGIO | SI |
| 16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones. | SI | Se relaciona el tiempo de ejecución del contrato (4 meses)<br>En los estudios previos se relaciona Presentar informe semanal, informe ejecutivo de avance de actividades el cual debe ser presentado a la supervisión que contendrá un resumen del comité semanal. | SI |
| 16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región. | SI | En los estudios previos relacionan la vinculación de mano de obra en condiciones de vulnerabilidad | SI |
| 17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir | SI | El 29 de abril se adjudicó el contrato | SI |

| | | | |
|---|---|---|---|
| y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia. | | | |
| 18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta. | SI | A la fecha no se han generado desembolsos | SI |
| 19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados. | SI | Se adjudicó el contrato No. 104 de 2022 A Construcciones y asesoría integrales O& R | SI |
| 20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017. | SI | Entregaron pólizas de inicio | SI |
| 21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultadoa cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad. | SI | A la fecha el ET participa activamente y ha designado un supervisor para el contrato de obra | SI |
| 22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo. | SI | Está en curso el desarrollo de la obra y se realizaran comités para analizar demoras y demás. | SI |
| 23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL y a aportarlos para el efecto que sean requeridos. | En cumplimiento | Si se presentan costos adicionales se le solicitara al E.T. el reconocimiento del mismo. | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL. | En cumplimiento | A la fecha no ha sido necesaria la modificación de procedimiento, materiales, insumos, mano de obra y demás, una vez ocurra esto se le hará seguimiento a esta obligación | N/A |
| 25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL. | En cumplimiento | A la fecha no ha sido necesaria la solicitud de las mesas técnicas, una vez sea necesario se le hará seguimiento a esta obligación. | N/A |
| 26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio. | SI | A la fecha el ET viene cumpliendo con esta obligación | SI |
| 27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad. | SI | A la fecha el ET territorial viene cumpliendo con esta obligación | SI |
| 28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar | SI | A la fecha el ET viene cumpliendo con esta obligación haciendo llamado de atención por escrito y en comités de obra | SI |

| | | | |
|---|---|---|---|
| las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría. | | | |
| 29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas | SI | El ET cumplió con esta obligación | SI |
| 30. Garantizar a prosperidad social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto | SI | La E.T. hizo la respectiva socialización del proyecto | SI |
| 31. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL. | SI | El ente territorial a asistido a las mesas de trabajo convocadas por prosperidad social:<br>-20 de mayo del 2022 | SI |
| 32. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas. | N/A | N/A | N/A |
| 33. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución | En cumplimiento | Se le hace seguimiento a esta obligación | SI |
| 34. Realizar el acompañamiento social en los proyectos. | En cumplimiento | Se le hace seguimiento a esta obligación | SI |
| 35. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria. | SI | A la fecha el ET viene cumpliendo con esta obligación | SI |
| 36. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros. | SI | A la fecha el ET viene cumpliendo con esta obligación | SI |
| 37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales | En cumplimiento | Se le hace seguimiento a esta obligación | SI |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 38. Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de Acompañamiento social presentado por el contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria… | En cumplimiento | Se le hace seguimiento a esta obligación | SI |
| 39. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo. | SI | El equipo de validación confirma que el plan de sostenibilidad es pertinente.<br><br>Se le hará seguimiento al cumplimiento durante la ejecución del contrato | SI |
| 40. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras. | NO | Se hará seguimiento en el equipo de sostenibilidad al cumplimiento de esta obligación. | NO |
| 41. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobreel estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio. | En cumplimiento | Se le hace seguimiento a esta obligación | SI |
| 42. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferentes a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos. | En cumplimiento | Se le hará seguimiento a las adecuaciones necesarias con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución del proyecto. | NO |
| 43. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado. | N/A | A la fecha el contrato de obra no se ha liquidado. | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 44. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado. | NO | Se le hará seguimiento a esta obligación de los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados | NO |
| 45. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contratoque suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato. | N/A | A la fecha el contrato de obra no se ha liquidado. | N/A |
| 46. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL. | NO | Una vez suscrita el acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra se realizará trámite correspondiente al acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad | NO |
| 47. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando | NO | Sin cumplimiento de hitos de pago a la fecha. | NO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| el informe de legalización contable en los términos acá señalados. | | | |
| 48. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social. | SI | No se ha tenido información referente a actuaciones en nombre y/o representación de Prosperidad Social. | SI |
| 49. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo. | N/A | | N/A |
| 50. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos. | SI | Hasta la fecha no se evidenció que el convenio fuera usado para proselitismo político. | SI |
| 51. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto. | SI | No se ha exigido por el momento | SI |

## 3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

El convenio consta de un proyecto el cual se describe a continuación junto con las principales actividades desarrolladas durante la ejecución del convenio

- El 12 de noviembre de 2021 el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y el municipio de Labateca suscribieron el Convenio interadministrativo No. 666 de 2021, cuyo objeto es:
  *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa."*

- Mediante el presente convenio se pretende la ejecución del siguiente proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE 3A, CALLE 3B, CARRERA 9A DEL BARRIO VILLA ANGELITA Y EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERA 2 Y CARRERA 5, DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LABATECA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

- De conformidad con la CLÁUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: Por parte de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, la Supervisión control y seguimiento sobre la ejecución del presente Convenio se efectuará a través del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Socia y hábitat, o quien designe el Subdirector(a) de Contratación.

  Mediante memorando No. M-2022-2100-008078 del 02 de marzo de 2022, cuyo asunto obedece a: *DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN Y APOYOS A CONTRATOS Y CONVENIOS – RODOLFO TORRES CASTELLANOS*, recibo designación como supervisor del convenio 666 de 2021.

- El 13 de mayo de 2022 la supervisión del DPS a cargo del ing. Rodolfo Torres mediante correo electrónico se solicita la designación de interventoría para el contrato de obra celebrado entre el municipio de Labateca y CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS INTEGRALES O&R LTDA



Documentos para asignación de interventoría

RC Rodolfo Torres Castellanos

Para: Sandra Milena Galavis Paez — Vie 13/05/2022 10:13

CC: Juan Andres Arenas Moncada; Alexis David Socha Garcia

CONTRATO 104 - FIRMADO.... 1 MB — POLIZA ORIGINAL FIRMADA.... 3 MB

Mostrar los 4 datos adjuntos (5 MB) — Guardar todo en OneDrive - Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS

Descargar todo

Buenos días,

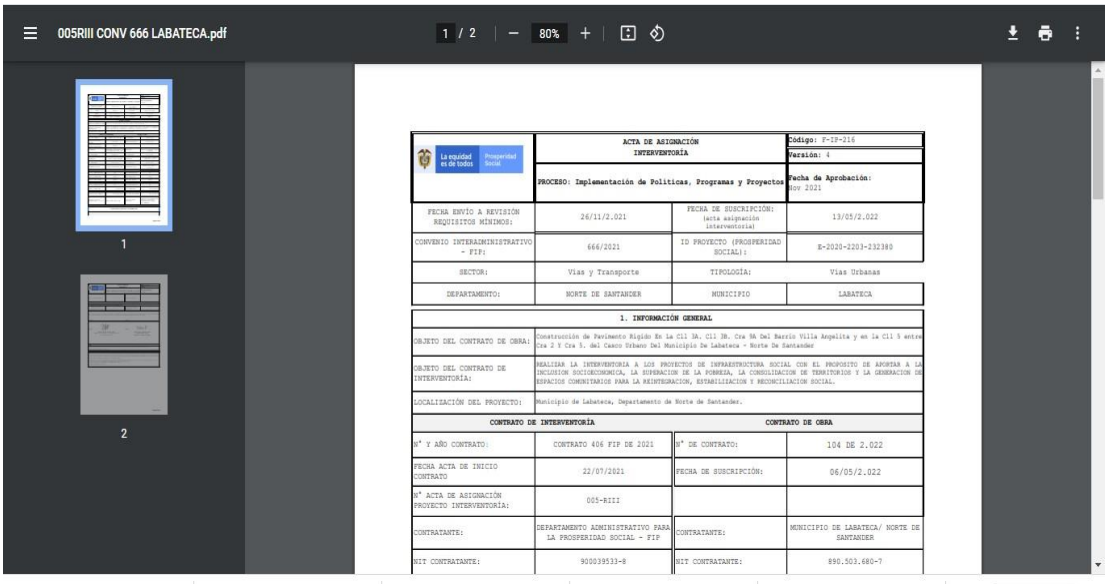
Adjunto al presente envío Documentos para Acta de asignación de interventoría para contrato de obra derivado de Convenio 666 de 2021 Municipio de Labateca Norte de Santander.

Atentamente

**RODOLFO TORRES CASTELLANOS**
Profesional Especializado
DISH PROSPERIDAD SOCIAL
3112329656

La equidad es de todos Prosperidad Social

- El día 13 de mayo se asigna interventoría mediante Acta de asignación No. 005 RIII a interventoría consorcio Interdi- Bateman.



005RIII CONV 666 LABATECA.pdf — 1 / 2 — 80%

| ACTA DE ASIGNACIÓN INTERVENTORÍA | | Código: F-IP-216 |
|---|---|---|
| | | Versión: 4 |
| PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos | | Fecha de Aprobación: Nov 2021 |
| FECHA ENVÍO A REVISION REQUISITOS MINIMOS: | 26/11/2.021 | FECHA DE SUSCRIPCION: (acta asignación interventoría) 13/05/2.022 |
| CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - FIP: | 666/2021 | ID PROYECTO (PROSPERIDAD SOCIAL): E-2020-2203-232380 |
| SECTOR: | Vias y Transporte | TIPOLOGÍA: Vias Urbanas |
| DEPARTAMENTO: | NORTE DE SANTANDER | MUNICIPIO LABATECA |

| 1. INFORMACIÓN GENERAL | |
|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: | Construcción de Pavimento Rigido En La Cll 3A. Cll 3B. Cra 9A Del Barrio Villa Angelita y en la Cll 5 entre Cra 2 Y Cra 5. del Casco Urbano Del Municipio De Labateca - Norte De Santander |
| OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: | REALIZAR LA INTERVENTORIA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CON EL PROPOSITO DE APORTAR A LA INCLUSION SOCIOECONOMICA, LA SUPERACION DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACION DE TERRITORIOS Y LA GENERACION DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACION, ESTABILIZACION Y RECONCILIACION SOCIAL. |
| LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: | Municipio de Labateca, Departamento de Norte de Santander. |

| CONTRATO DE INTERVENTORÍA | | CONTRATO DE OBRA | |
|---|---|---|---|
| N° Y AÑO CONTRATO: | CONTRATO 406 FIP DE 2021 | N° DE CONTRATO: | 104 DE 2.022 |
| FECHA ACTA DE INICIO CONTRATO | 22/07/2021 | FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 06/05/2.022 |
| N° ACTA DE ASIGNACIÓN PROYECTO INTERVENTORIA: | 005-RIII | | |
| CONTRATANTE: | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FIP | CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE LABATECA/ NORTE DE SANTANDER |
| NIT CONTRATANTE: | 900039533-8 | NIT CONTRATANTE: | 890.503.680-7 |

- El 17 de mayo se envía oficio por parte de prosperidad social referentes a Saldos de reserva del Convenio 666 de 2021 firmado con el Municipio de Labateca. De igual manera se solicita cumplir con los trámites necesarios para el desembolso de los recursos mencionados según el convenio



Saldos dereserva y solicitud de documentos para desembolsos C- 666 de 2021 Labateca

RC Rodolfo Torres Castellanos

Para: secretariadehacienda labateca-nortedesantander <secretariadehacienda@labatec... **y 1 usuarios m** Mar 17/05/2022 11:20

CC: Juan Andres Arenas Moncada; Alexis David Socha Garcia; Sandra Milena Rojas Sanchez **y 1 usuarios**

saldos de reserva y solicitud ... 241 KB

Doctor
Wilden Fabian Capacho Monterrey
Alcalde de Labateca

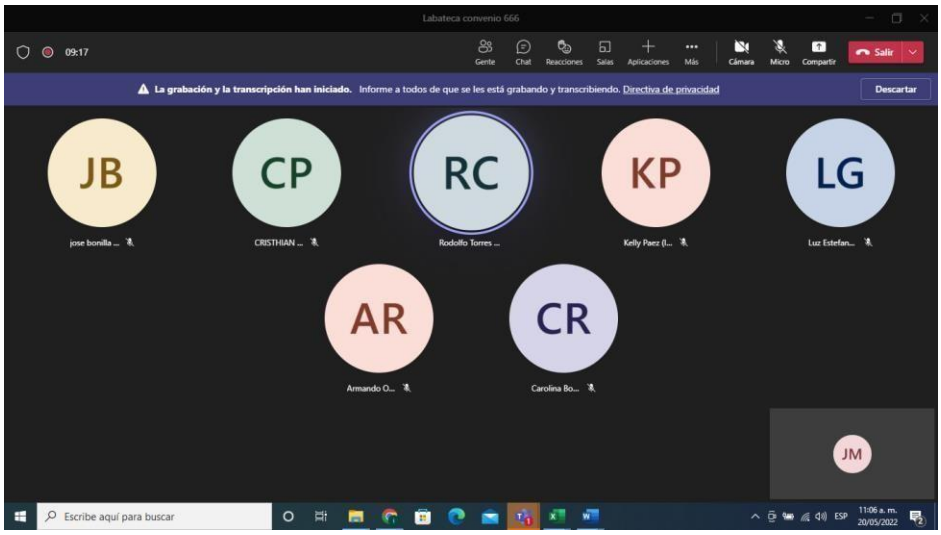
Cordial saludo,

Adjunto al presente envío oficio de Prosperidad Social, referentes a Saldos de reserva del Convenio 666 de 2021 firmado con el Municipio de Labateca. De igual manera se solicita cumplir con los trámites necesarios para el desembolso de los recursos mencionados según el convenio

atentamente

**RODOLFO TORRES CASTELLANOS**
Profesional Especializado
DISH PROSPERIDAD SOCIAL
3112329656

- El 20 de mayo se realizó la reunión para solicitar la documentación inicial y dar inicio a la obra




- El 20 de mayo mediante oficio CIB-LABATECA-C666-2022-001 solicitud de documentación contractual inicial
- El 25 de mayo mediante oficio CIB-LABATECA-C666-2022-002 solicitud complemento de documentación contractual inicial
- El 25 de mayo mediante oficio CIB-LABATECA-C666-2022-004 solicitud de documentación inicial PGIO
- Mediante oficio el municipio nos informa que el día viernes 27 de mayo se realizo la socialización del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE 3A, CALLE 3B, CARRERA 9A DEL BARRIO VILLA ANGELITA Y EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERA 2 Y CARRERA 5, DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LABATECA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"
- El 1 de junio mediante oficio CIB-LABATECA-C666-2022-007 se envían observaciones a la documentación inicial enviada por el contratista.
- El 1 de junio mediante oficio S-2022-4301-166558 se envió por parte de la supervisión oficio "Presunto incumplimiento Convenio 666-FIP-2021 Labateca – Santander" por motivos de incumplimiento a los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo del día 20 de mayo
- El 2 de junio mediante oficio CIB-LABATECA-C666-2022-008 se envían observaciones a la documentación inicial enviada por el contratista.
- El lunes 13 de junio se firma acta de inicio.
- El 29 de junio se mediante oficio CIB-LABATECA-C666-2022-013 se solicita plan de contingencia para el atraso del 3,25%.
- Al 25 de junio del 2022 interventoría reporta un porcentaje ejecutado de 1,60% y un porcentaje planeado del 4,85%.

En calidad de la supervisión del DPS para el convenio 666, se realiza mesas de seguimiento semanales al contrato derivado del convenio interadministrativo, en donde cuenta con la presencia del Municipio, interventoría y contratista, con el fin de poder saber los estados de ejecución de avance de obra y el de tomar decisiones que lleven a una ejecución exitosa del proyecto las cuales le muestro la trazabilidad:

- Fecha 20 de mayo de 2022, "DOCUMENTACIÓN INICIAL PARA EL CONVENIO 666 CON EL MUNICIPIO DE LABATECA-NORTE DE SANTANDER".

**4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.**

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| **Valor Inicial del Contrato o Convenio:** | $ 892.606.158,00 |
| Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí | $ 0,00 |
| Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí | $ 0,00 |
| **Valor Total del Contrato o Convenio** | $ 892.606.158,00 |
| Total Ejecutado | $ 0,00 |
| Valor Pagado y/o desembolsado | $ 0,00 |

De acuerdo con lo establecido en el convenio No. 666 de 2021, los recursos para su ejecución serán los aportados por Prosperidad Social - FIP, de acuerdo con lo descrito en las imputaciones presupuestales, así:

| Año de la vigencia | Valor |
|---|---|
| 2021 | $ 624.824.311 |
| 2022 | $ 267.781.747 |
| Entidad Territorial | $ 0,00 |

De acuerdo con esto, el valor total del proyecto incluido los costos por interventoría, es:

| | |
|---|---|
| VALOR OBRA | $ 892.606.158,00 |
| VALOR INTERVENTORIA | $ 89.260.616,00 |
| TOTAL PROYECTO | $ 981.866.774,00 |

De acuerdo con el avance del proyecto, los desembolsos realizados a la fecha son:

| | Fecha de Solicitud | Radicado No. | Fecha de desembolso | Valor desembolsado |
|---|---|---|---|---|
| DESEMBOLSO 1 | | | | |
| DESEMBOLSO 2 | | | | |

**POLIZAS DE CUMPLIMIENTO ANTES ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION**

Datos y estado de la póliza de cumplimiento.

| Amparo | No. Póliza | Fecha cobertura inicio | Fecha cobertura final | Suma asegurada |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | SEGUROS MUNDIAL No. CCT- 100003010 | **09/05/2022** | **9/1/2023** | **$ 84.113.483,30** |
| PRESTACIONES SOCIALES | SEGUROS MUNDIAL No. CCT- 100003010 | **09/05/2022** | **9/09/2025** | **$ 42.056.741,65** |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | SEGUROS MUNDIAL No. CCT- 100003010 | **09/09/2022** | **9/09/2027** | **$ 168.226.966,60** |

**Anexos**

Hacen parte del siguiente informe:

**Documentos**

Solicitud Ente territorial
Rut actualizado enciso
Cedula alcalde
Acta de posesión
Credencial del alcalde
Minuta de contrato
Modificatorio 1
Acta de inicio
Concepto prorroga de interventoría
Informe técnico de supervisión

**Conclusiones y recomendaciones**

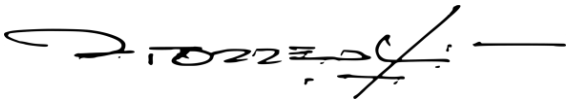
Una vez revisada la solicitud de prórroga al convenio 666 de 2021 realizada el pasado 29 de junio de 2022 por parte del Municipio de Labateca – Norte de Santander y el concepto de favorabilidad emitido por la interventoría, esta supervisión considera viable que se otorgue el plazo solicitado por la entidad territorial hasta el día 31 de Diciembre de 2022, dada las situaciones particulares en el desarrollo del contrato derivado del convenio y teniendo en cuenta el tiempo requerido para suscripción del acta de entrega y recibo final dadas las condiciones actuales del proceso, además falta la realización de la Auditoria visible N° 1 ,2 , 3 y demás trámites de desembolso de acuerdo a las condiciones estipuladas en el convenio.
Por último, considerando los retrasos imputables a la entidad territorial, que no han permitido que se de por terminada la ejecución del proyecto y el recibo a satisfacción, se hace necesario incluir en el otrosí del convenio una cláusula con la siguiente condición resolutoria expresa:

“CONDICION RESOLUTORIA: La ejecución y la continuidad del presente convenio esta condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto, por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente:

1. El municipio deberá tramitar el 70% de recursos de reserva para el 30 de octubre de 2022, so pena de reducción de alcance.”

El presente informe corresponde al 30 de junio de 2022.

| |
|---|
| En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe. |



**RODOLFO TORRES CASTELLANOS**
**Profesional Especializado**
Supervisor Convenio 666 de 2021
MUNICIPIO DE LABATECA - SANTANDER